



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Oficina de Partes  
**22 FEB 2016**  
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 1620

SANTIAGO, 14 DE DICIEMBRE DE 2015

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**20 ENE. 2016**  
RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.798, del presupuesto para el sector público año 2015.

CONSIDERANDO:

Que las personas indicadas en el artículo primero del presente decreto son Pirquineros del Norte, y se encuentran en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Concédase por Gracia una pensión equivalente a 1 ingreso mínimo no remuneracional a contar del mes de la total tramitación del presente decreto, a las siguientes personas:

- 1- José Domingo Maluenda Araya, Rut. 7.214.361-2;
- 2- Luis Alberto Ayala Lazcano, Rut. 6.689.398-7.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
- 8 FEB. 2016

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA  
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

8 FEB 2016

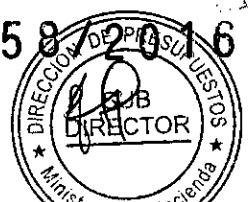


JORGE BURGOS VARELA  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



RODRIGO VALDÉS PULIDO  
MINISTRO DE HACIENDA

00658/2016



COB/MFL/CSA/LC  
DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL  
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

### CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 207

FECHA: 14.12.2015

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputacion Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM)	
Presupuesto Vigente	1.423,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2014	335,11
Total Presupuesto Vigente 2015	1.758,11
Saldo Disponible	578,87
Presente Documento Decreto N° 1620	2,00
Saldo Disponible	576,87



MANUEL FIERRO LAVADOS  
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL



CLAUDIA SARAVIA ABURTO  
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA